

**CIRCULAR No. 001 DE 25 de enero de 2021**

**10000**

- PARA:** Subdirectores, Asesores, Jefes de Oficina Asesora y funcionarios de planta del Instituto Distrital de Turismo
- DE:** Dirección General
- ASUNTO:** Programación de vacaciones y días compensatorios por trabajo suplementario para los funcionarios (as) del Instituto Distrital de Turismo.

Con el propósito de contar con un instrumento de planeación que permita garantizar los recursos en los registros presupuestales, la disponibilidad de PAC desde el proceso de Tesorería, procurar la continuidad en la prestación del servicio por parte de cada una de las dependencias de la Entidad, así como asegurar el correspondiente descanso a que tienen derecho los (as) servidores (as) públicos (as) del IDT, se anexa una hoja de cálculo en formato Excel denominado "programación de vacaciones 2021" donde se relacionan los integrantes de cada dependencia, con el fin de solicitarles se sirvan concertar en las columnas "G" y "H" las fechas estimadas en las cuales los funcionarios disfrutarán de sus vacaciones en la presente vigencia, que inicien el disfrute de las mismas entre el 1º de marzo y el 31 de diciembre de 2021 inclusive.

Esta matriz no reemplaza al formato "TH-F33-V3 Solicitud de Vacaciones" que se debe diligenciar dentro de las fechas estipuladas para tal fin de manera individual, el cual se encuentra publicado en la intranet de la Entidad en el siguiente link: <http://intranet.bogotaturismo.gov.co/node/323> y el cual debe ser enviado a la Subdirección de Gestión Corporativa y Control Disciplinario donde se procederá a tramitar el pago.

Por favor remitir esta información a más tardar el día 28 de enero de 2021 al correo electrónico [german.montoya@idt.gov.co](mailto:german.montoya@idt.gov.co) con copia al correo [edwin.pena@idt.gov.co](mailto:edwin.pena@idt.gov.co).

Por otra parte, se informa que, el tiempo compensado por trabajo suplementario deberá ser autorizado previamente a través de un correo electrónico por parte del jefe de cada dependencia y solamente podrá ser redimido en tiempo por parte de los funcionarios en las semanas de descanso correspondiente a "Semana Santa" y de "fin de año" establecidos en el

**CIRCULAR No. 001 DE 25 de enero de 2021**




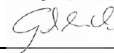
Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 \_Reglamento Único del Sector Función Pública y adoptados por acuerdo laboral vigente.

Se agradece tener en cuenta la anterior directriz con el fin de garantizar el cabal cumplimiento con el pago de la nómina mensual y la programación y otorgamiento de vacaciones y descansos compensados a todos (as) los (la) servidores (as) públicos (as) del Instituto y la adecuada prestación de servicios a cargo de cada dependencia de la Entidad.

Cordialmente,



**KAROL FAJARDO MARIÑO**  
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Alberto Amaya Páez	Profesional, Subdirección de Gestión Corporativa, Talento Humano	
Proyectado por:	Germán Alberto Montoya Castaño	Profesional, Subdirección de Gestión Corporativa, Nómina	
Aprobado por:	Edwin Oswaldo Peña Roa	Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario	
Revisado:	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor Despacho	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Instituto Distrital de Turismo.			